



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

La Plata, Abril de 2020

El Concejo Deliberante en uso de las facultades emanadas de la L.O.M, sanciona el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1: Exímase del pago de:

- La tasa por inspección de Seguridad e Higiene,
- La Monotasa del régimen simplificado para pequeños comercios,
- Los Derechos de publicidad y propaganda,
- Las tasas por servicios especiales por limpieza e higiene, y
- Derechos de oficina

A todas las actividades comerciales, sectores autónomos y monotributistas, que por disposición de los poderes públicos Nacional, Provincial y/o Municipal, no pudiera continuar prestando los servicios cotidianos, por no haber sido considerados esenciales por dichos poderes y no haber obtenido una excepción o habilitación especial para continuar su funcionamiento.

ARTICULO 2: Realícese una campaña de promoción y difusión, informando a la ciudadanía la existencia de la presente disposición.

ARTÍCULO 3: De forma.


ANA H. CASTAGNETO
CONCEJAL FPV - UC
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


Dra. YANINA LAMBERTI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


GUILLERMO H. CARR
Escaneado con CamScanner


Bastida Sabrina
Concejala - FDT
Municipalidad de La Plata
Escaneado con CamScanner


VIRGINIA RODRIGUEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Escaneado con CamScanner


FACUNDO M. ALBINI
CONCEJAL
FRENTE DIFUSION
Escaneado con CamScanner


Anibal Norberto Gómez
Concejel FPV-UC
Municipalidad de La Plata
Escaneado con CamScanner


VANDER CRISTIAN PABLO
Concejel FPV-UC
Municipalidad de la Plata
Escaneado con CamScanner


ARIEL ARCHANCO
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Escaneado con CamScanner


VICTORIA TOLOSA PAZ
CONCEJAL FPV - UC
Municipalidad de La Plata
Escaneado con CamScanner



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

FUNDAMENTOS

En virtud del dictado de la cuarentena nacional, y aún antes de ella, los pequeños comercios, autónomos, monotributistas y trabajadores informales, se vieron afectados significativamente en la faz económica y vieron morigerados significativamente sus ingresos, sin tener otra fuente de provisión de los mismos, ni contrato de vinculación permanente; Respecto a los trabajadores informales, el Gobierno Nacional dispuso un incremento a las AUH, y asignaciones por maternidad, que junto otras disposiciones y acciones directas de ayuda de parte los estados nacionales, provinciales y municipales contribuyen a paliar la grave situación que aqueja a toda la población y en particular éstos sectores más vulnerables.

Se debe tener en cuenta, que los sectores que se pretende beneficiar por la presente exención, no reciben ayuda o beneficio alguno por parte del poder público, y se han visto obligados cerrar sus comercios, lugares de atención o suspender sus tareas cotidianas, realizando un verdadero sacrificio especial en favor del bien común.

En consonancia con ello, y en el marco de la presente situación, resulta imperante que la ciudad realice su aporte pertinente para morigerar los efectos de la crisis sobre los sectores productivos, comerciales y autónomos que ven imposibilitado de llevar a cabo sus tareas cotidianas, y por lo tanto de obtener ingresos.